



Aprobación: 16 de abril del año 2020.

Punto de Acuerdo: 047/2020.

Reglas de Operación del “Programa de Protección al Ingreso del Sector Artesanal 2020”

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Introducción.

En el mes de diciembre de 2019, las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei en la República Popular de China, comunicaron sobre la presencia de un Síndrome Respiratorio Agudo de causa desconocida, un nuevo coronavirus identificado como el posible causante.

El día 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19); y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción por parte de los países, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

El día 17 de marzo de 2020, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, expidió el acuerdo mediante el cual se clausuran de manera temporal salones de fiesta, casinos, antros, cantinas, centros nocturnos y bares, derivados de la pandemia de COVID-19. El referido acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

El día 31 de marzo de 2020, La Secretaria de Salud del Gobierno Federal, emitió un acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID-19, entre ellas incluida la artesanía.

El día 3 de abril de 2020, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, emitió la Declaratoria de Emergencia, ante la condición de alto riesgo sanitario y socio-organizativo, generada por el virus COVID-19, adoptando en todo el territorio municipal las acciones y medidas preventivas y de mitigación que determinen las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de Jalisco, así como del Consejo Municipal de Salud y el Comité Municipal de Emergencia.

Por otra parte, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga cuenta con una gran tradición y legado artesanal, en el cual se elaboran desde hace varias generaciones, piezas de alta calidad y valor cultural. El sector artesanal, es parte de la cultura e identidad de los habitantes del Municipio. Es por ello que es importante generar las condiciones que contribuyan al desarrollo económico del sector, con el fin de que prevalezca esta actividad económica.

Se tienen registrados en el Padrón Artesanal 257 artesanos, de los cuales el 67% son artesanos de San Lucas Evangelista que elaboran piezas con piedra de basalto como molcajetes, siendo estos los más vulnerables por la gran cantidad de competencia local.

Los artesanos se agrupan en Talleres Artesanales, donde de manera individual o en conjunto realizan los procesos necesarios para la elaboración de artesanías. Se estima que existe un aproximado de 125 talleres, de los cuales el 95% de ellos se encuentran en la Ribera de Cajititlán.

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”*



Ante la emergencia sanitaria generada en el mundo por el virus COVID-19, el sector artesanal de Tlajomulco de Zúñiga se ha visto afectado en sus ingresos económicos.

Las principales afectaciones han sido la cancelación de eventos, cierre de espacios de venta, cancelación de pedidos, suspensión de recorridos turísticos y baja afluencia de visitantes a sus poblaciones.

Lo anterior ha originado que los artesanos no estén vendiendo sus piezas, por lo cual su ingreso se redujo drásticamente. Aunado a esto la mayoría de personas de este sector no cuenta con otro ingreso y viven prácticamente al día.

Se pronostica que el panorama nacional posterior a la contingencia sanitaria generada por el virus COVID-19, no será muy alentador para el sector artesanal, debido a los siguientes datos:

- Al ser una actividad no esencial, la artesanía será uno de los últimos sectores en recuperarse por la problemática económica de toda la población.
- Las exposiciones artesanales que se tenían planeadas, se postergarán a finales de año o hasta el 2021.
- La afluencia de turistas a los pueblos artesanales del Municipio será muy baja en los meses posteriores a la contingencia.
- Existe el riesgo de que varios artesanos cambien de actividad económica buscando un ingreso, lo cual afectaría a la elaboración de artesanías emblemáticas del Municipio.
- La posibilidad de que artesanos contraigan la enfermedad.

Debido a la situación sanitaria, social y económica antes expuesta, el impacto de los Programas planteados al inicio del año, se verían afectados, sin alcanzar los resultados esperados.

Por lo anterior, se vuelve prioritario para el Gobierno Municipal, intervenir de forma estratégica para proteger la estabilidad económica del sector artesanal, destinando el recurso etiquetado para este sector en el presupuesto 2020, al otorgamiento de apoyos económicos que ayuden a generar un ingreso mínimo, para atender las necesidades básicas de las familias que dependen de esta actividad.

1.2. Descripción Básica del Programa.

1.2.1. Nombre del Programa: “Programa de Protección al Ingreso del Sector Artesanal 2020”.

1.2.2. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza: Eje 6. Desarrollo Económico punto 6.2 “Fortalecimiento de proyectos socialmente estratégicos” y Eje 8. Ciudad culta, recreativa y participativa, punto 8.3 “Política social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad” del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2018 – 2021.

1.2.3. Derecho para el Desarrollo Social que Atiende: El derecho al trabajo y seguridad social.

1.2.4. Dependencia o Entidad Responsable: Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

1.2.5. Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, por medio de la Dirección de Artesanos y Traiciones.



1.2.6. Modalidades de Apoyo: Apoyos económicos.

1.2.7. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente: Hasta \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional).

1.2.8. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente: 4411 “Ayudas sociales a personas”, Programa de Protección al Ingreso del Sector Artesanal 2020, Proyecto 048, Destino 1.

1.3. Fundamentación jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 25 y 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracciones II y III, y 7 fracciones IV y V de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal; 6, 8, 9, 19 fracción VIII y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, 127, 128, fracciones VI, VII, VIII, XVII, XIX y XXIX, 129, fracción II, inciso a) y 131 fracciones V, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, Fin de la Pobreza y 8, Trabajo Decente y Desarrollo Económico, de la Agenda 2030.

2. INCIDENCIA.

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Apoyar al sector artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga afectado en su ingreso, debido a las medidas de prevención implementadas por las autoridades para atender la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), quedando en vulnerabilidad económica; con la finalidad de preservar las técnicas artesanales del Municipio.

2.1.2. Objetivo Específico.

Entregar apoyos económicos a las y los artesanos que cuenten con Talleres Artesanales del Municipio, que les permita atender las necesidades básicas de las familias que dependen de esta actividad, durante la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

2.2. Cobertura geográfica.

El Programa tiene cobertura en las Delegaciones y Agencias Municipales que se caracterizan por su producción artesanal.

2.3.1. Población Potencial.

Las y los artesanos del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3.2. Población Objetivo.

A las y los artesanos inscritos antes de las Declaratorias de Emergencia hechas por los distintos órdenes de gobierno, en el Padrón Artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; que son afectados en su ingreso familiar, debido a las acciones implementadas por las autoridades para atender la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

2.4. Características de los Beneficios.

2.4.1. Tipo de Recursos.

Los recursos del Programa son de origen municipal a fondo perdido.

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”*



2.4.2. Características de los Apoyos.

Se entregará un solo apoyo por cada Taller Artesanal beneficiario por la cantidad de \$1,840.00 (Mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) a través de un cheque a nombre de la o el artesano titular o designado de cada Taller Artesanal beneficiario.

2.4.3. Temporalidad.

Los apoyos serán entregados por única ocasión durante el año 2020.

2.5. Personas Beneficiarias.

2.5.1 Criterios de Elegibilidad.

a) Los apoyos se asignarán en orden cronológico conforme al momento de registro, entre las personas solicitantes que cumplan en todo lo previsto en las presentes Reglas de Operación, dentro del período que se establezca en la convocatoria respectiva y hasta por el presupuesto asignado al Programa.

b) La asignación de los apoyos se llevará a cabo por un Comité de Dictaminación entre aquellas solicitudes que considere viables, bajo los principios de imparcialidad, igualdad, honestidad, transparencia y racionalidad.

c) Las personas beneficiarias del Programa solo podrán recibir un apoyo de este Programa durante el ejercicio fiscal.

d) Solo se podrá recibir un apoyo por cada Taller Artesanal, registrado en el Padrón Artesanal del Municipio.

e) Se excluirá a juicio del Comité de Dictaminación a las personas solicitantes que incurran en:

1. Incumplimiento en alguno de los requisitos del Programa;
2. Que se conduzca con falsedad.

f) Las personas beneficiarias podrán acceder a los apoyos de otros Programas.

2.5.2. Requisitos.

Las y los artesanos solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Elaborar la Solicitud del Programa, la cual será proporcionada por la Dirección de Artesanos y Tradiciones, o bien, descargable desde el portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomulco.gob.mx.
2. Una copia de Credencial de elector vigente con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3. Señalar el domicilio o ubicación del Taller Artesanal por el que solicita el apoyo.
4. Designar un correo electrónico para recibir notificaciones.
5. Evidencia fotográfica del taller artesanal, en la cual se vea de manera clara la fachada del Taller Artesanal, así como sus áreas de trabajo.



2.5.3. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa, y de forma gratuita.
- c) Las personas beneficiarias del Programa asumen la obligación de cumplir con todas las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación, así como las medidas de prevención establecidas o que determinen las autoridades sanitarias.

2.6. Procesos de Operación o Instrumentación.

2.6.1. Convocatoria.

Se realizará la publicación de la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del Programa en el portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomulco.gob.mx bajo los siguientes puntos:

- a) El Presidente Municipal emitirá una convocatoria para el otorgamiento de los apoyos que se publicarán en el portal del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx en la que se establecerán los medios tecnológicos, a través de los cuales podrán llevar a cabo las gestiones del Programa, en la medida de lo posible y para cumplir con la medida de aislamiento social durante la emergencia sanitaria.
- b) La Dirección de Artesanos y Tradiciones será responsable de la difusión del Programa, la recepción de solicitudes, integración de expedientes de acuerdo a las disposiciones previstas en la legislación en materia de archivos, así como de la atención a las personas solicitantes.

2.6.2. Procedimiento para la Inscripción al Programa.

1. Dentro del periodo que se establezca en la convocatoria, las solicitudes se presentarán preferentemente a través del correo electrónico daniel.acosta@outlook.com o teléfono móvil 3312603951, mediante el uso de aplicaciones que lo permitan, sin embargo, podrán presentarse de forma presencial de manera excepcional previa cita concertada en los teléfonos que establezca la convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Artesanos y Tradiciones, ubicadas en la Calle Zaragoza #9 Casa de la Cultura en la Plaza Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco Colonia Centro dentro del horario de 9:00 AM a las 15:00PM.
2. Las y los artesanos solicitantes deberán entregarán la documentación requerida en las presentes Reglas de Operación al presentar sus respectivas solicitudes.
3. A cada solicitud se le asignará un número de registro.
4. Los solicitantes podrán validar su inscripción vía telefónica al teléfono 32834400, en la extensión 3212 o 3213.
5. Una vez realizado el registro y verificado que se cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la Dirección de Artesanos y Tradiciones notificará vía correo electrónico la Constancia de Inscripción.
6. En caso de incumplir con algún requisito, le será requerido por dicha vía en el plazo de 5 días hábiles.



7. De ser necesario la Dirección de Artesanos y Tradiciones se comunicara vía telefónica para corroborar la información y personalidad del solicitante.
8. Dar cumplimiento de las medidas que dicten las autoridades sanitarias.

2.6.3 Periodo de Inscripción al Programa.

A partir de la publicación de la convocatoria respectiva y dentro del periodo que se determine en la misma, la Dirección de Artesanos y Tradiciones, realizará la inscripción y recepción de la documentación de los solicitantes al Programa.

2.6.4. Comité Dictaminador.

a) De la Integración.

El Programa cuenta con un Comité que tendrá como objetivo dictaminar la entrega de los apoyos y evaluar los resultados del mismo, el cual está integrado de la siguiente manera:

1. La o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien presidirá el Comité.
2. La Regidora o Regidor, titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, con el carácter de Vocal.
3. La o el titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de Vocal.
4. La o el titular de la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, con el carácter de Secretario Técnico.
5. La o el titular de la Dirección de Artesanos y Tradiciones, con el carácter de Vocal.

Cada integrante del Comité podrá designar a un servidor público para que lo sustituya en sus funciones, para suplir la ausencia de la Regidora o Regidor que presida la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, dicha Comisión designará a un suplente de entre sus miembros.

b) Facultades del Comité.

1. Sesionar de manera presencial bajo las medidas sanitarias dictadas por las autoridades competentes en la materia o de forma virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información que determine la Dirección General de Innovación Gubernamental.
2. Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las solicitudes del Programa, para dictaminar el resultado y designar a las y los beneficiarios.
3. Autorizar la asignación de apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo.
4. Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
5. En caso de existir algún saldo, proponer al Ayuntamiento el destino de los recursos, como complementarios para el sector artesanal del Municipio.
6. Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como la forma y plazos para que el la evaluación del Programa.
7. Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.



c) Del Funcionamiento del Comité.

1. Para el funcionamiento del Comité se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
2. De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por los integrantes asistentes a las mismas.

d) Obligaciones de las y los Integrantes del Comité.

1. Respetar y cumplir, los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que se emita al respecto para este Programa.
2. Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.
3. Una vez asignados los apoyos, la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones iniciará con los procedimientos administrativos para la entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias ante la Tesorería Municipal.
4. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad llevará a cabo la supervisión del desarrollo de la entrega de los apoyos, estando facultada para requerir a las personas beneficiarias del Programa cualquier información relativa al cumplimiento de las obligaciones del Programa.
5. Por correo electrónico o vía telefónica la Dirección de Artesanos y Tradiciones recabará la información necesaria para la evaluación del Programa.

3. EVALUACIÓN.

3.1.- La Dirección de Artesanos y Tradiciones proporcionará a la Dirección General de Políticas Públicas la información necesaria para su análisis y validación cubriendo los aspectos siguientes:

- 3.1.1.-** Deberá realizarse con perspectiva de género, atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa y al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018 - 2021.
- 3.1.2.-** Generará información del número de las personas beneficiadas, distribución de apoyos, número de Talleres Artesanales apoyados, localidades beneficiadas, presupuesto ejercido contra presupuesto autorizado, el destino que cada persona beneficiaría le dio a los apoyos y demás información de utilidad para la evaluación del Programa.
- 3.1.3.-** Con la información recabada se generará la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa.

4. DISPOSICIONES FINALES.

4.1. Padrón de las y los beneficiarios.



El padrón de las y los beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales en el portal de Internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

4.2. Quejas y Denuncias.

Cualquier persona tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás legislación y normatividad que resulte aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

4.3. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

4.4. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio que tengan injerencia en cualquier etapa del Programa, deberán de excusarse de recibir cualquier apoyo económico derivado del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.